



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Honorable Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 280

DE “CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE FINANCIAMIENTO ENTRE EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA ATRAVES DE LA UNIDAD DESCONCENTRADA SUSTENTAR Y EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO,”

DR. OSCAR HUANCA SILVA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Por cuanto la Ley Municipal es una disposición legal que emana del Concejo Municipal, es de carácter general su aplicación y cumplimiento, es obligatorio en toda la jurisdicción de la Ciudad de El Alto, el Concejo Municipal de El Alto (G.A.M.E.A.) aprueba la siguiente Ley Municipal.

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Existe bajo porcentaje de manchas boscosas en el municipio de la ciudad de El Alto, lo que tiene efectos en la calidad de vida de los habitantes de la urbe, por lo que existe la necesidad de establecer y mantener áreas que sean destinadas a la forestación y mitiguen de alguna forma los efectos del cambio climático, como proporcionar espacios de esparcimiento donde el habitante se encuentre en contacto con la naturaleza.

Que conforme al Art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Municipal Autónomo tiene al Concejo como órgano con facultad deliberante, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias;...

Que en mérito a lo dispuesto en el Art. 302 núm. 35 de la Constitución Política del Estado establece que: son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos: “Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines”.

Que en merito a lo dispuesto en el art. 342 de la Constitución Política del Estado establece que: Es deber del Estado y de la población conservar, proteger y aprovechar de manera sustentable los recursos naturales y la biodiversidad, así como mantener el equilibrio del medio ambiente.

Que en merito a lo dispuesto en el art. 386 de la Constitución Política del Estado establece que: Los bosques naturales y los suelos forestales son de carácter estratégico para el desarrollo del pueblo boliviano. El Estado reconocerá derechos de aprovechamiento forestal a favor de comunidades y operadores particulares. Asimismo promoverá las actividades de conservación y aprovechamiento sustentable, la generación de valor agregado a sus productos, la rehabilitación y reforestación de áreas degradadas.



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Honorable Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 0280

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

...2

Que, La Ley Marco de Autonomías y Descentralización N° 31 estableciendo en su art. 33 "todos los municipios existentes en el país y aquellos que vayan a crearse de acuerdo a ley, tienen la condición de autonomías Municipales sin necesidad de cumplir requisitos ni procedimientos previo...

Que, la Ley N° 492 de Acuerdos y Convenios Intergubernativos, que tiene por objeto regular el procedimiento para la suscripción de acuerdos o convenios intergubernativos entre gobiernos autónomos o entre estos con el nivel central del Estado.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en su Art. 16 núm. 7 establece Aprobar o ratificar convenios, de acuerdo a Ley Municipal

Que, la Ley Municipal N° 87 de Convenios Intergubernativos e Interinstitucionales en su art. 1.- Tiene por objeto normar y establecer el procedimiento para la suscripción de convenios... y en su art. 13 (Concejo Municipal).- Tiene la atribución y competencia conforme normativa vigente, aprobar, ratificar o rechazar mediante Ley Municipal todos los convenios remitidos por el Ejecutivo Municipal.

Que, por CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE FINANCIAMIENTO ENTRE EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA ATRAVES DE LA UNIDAD DESCONCENTRADA SUSTENTAR Y EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, No. 018 /15 que señala en la CLÁUSULA TERCERA.- (Objeto) El presente convenio tiene por objeto ejecutar el Perfil de Proyecto "DESARROLLO FORESTAL EN EL MUNICIPIO DE EL ALTO" referente a las actividades de Producción (mantenimiento de plantines producidos), Mantenimiento de Áreas Forestadas y Reforestadas, Forestación y Reforestación de Plantines Forestales, en el marco del Proyecto de Forestación y Reforestación Comunitaria "PLANTA ARBOLES, SALVA EL PLANETA" a ser ejecutado de manera conjunta entre el Ministerio de Medio Ambiente y Agua a través de su Unidad Desconcentrada SUSTENTAR y el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, con la Participación de la federación Departamental de Trabajadores de Empleo Solidario de La Paz FEDETES – PLANE La Paz, como beneficiarios, toda vez que proveerán la mano de obra para realizar los servicios manuales requeridos para las actividades del referido proyecto. Asimismo señala en la CLÁUSULA SÉPTIMA(RECURSOS DEL PROYECTO) los recursos provenientes del presente Convenio son de uso exclusivo para la ejecución del perfil de proyecto "Desarrollo Forestal en el Municipio del El Alto" como parte del proyecto de Forestación y Reforestación Comunitaria "PLANTA ARBOLES SALVA EL PLANETA", con un costo que asciende a un total de Bs.- 3.279.485.- (Tres Millones Doscientos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco 00/100 Bolivianos), mismo que será cofinanciado por las partes conforme establece las siguientes estructura de financiamiento:

(Expresado en Bolivianos)

MUNICIPIO	SUSTENTAR	TOTAL
54.53%	45.47%	100%
Bs. 1.788.445,00	Bs. 1.491.040,00	Bs. 3.279.485,00

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Honorable Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 0280

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

...3

Que, por Informe Técnico URAV/036/15 suscrito por el Ing. Agr. Erika Marizol Tito Montero Técnico de la Unidad de Restauración de Área Verde del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, que refiere en su parte final. La suscripción del mencionado convenio beneficiara de gran manera contribuyendo al mejoramiento del Municipio del El Alto con la generación de pulmones verdes que ayudan a mitigar de alguna manera los efectos del cambio climático, mejorando la calidad de vida del ciudadano.

Que, por Informe Técnico MMSyA/UDS/N° 309/2015 suscrito por el Ing. Agr. Wilfredo castillo Plata Encargado Forestal La Paz MMAyA-U.D.S. que refiere en su parte de conclusiones y recomendaciones ...de acuerdo a la evaluación técnica del documento y antecedentes del perfil del proyecto: "DESARROLLO FORESTAL EN EL MUNICIPIO DE EL ALTO", remitido por el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, el documento se encuentra completo y con toda la justificación técnica u económica para su ejecución por lo que se recomienda la elaboración de informe legal, para posterior firma de convenio interinstitucional de financiamiento entre el Ministerio de Medio Ambiente y Agua – Unidad Desconcentrada Sustentar y el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

Que, por Informe Legal MMAyA/UDS/UL/N° 26/2015 suscrito por el Dr. Marcos Carlos Navarro Morales Asesor Jurídico de U.D. SUSTENTAR, que refiere en su parte de conclusiones por lo expuesto precedentemente en el análisis realizado, se concluye: "Que el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, en el marco del Proyecto de Forestación y Reforestación Comunitaria "Planta Arboles, Salva el Planeta" remitió su solicitud CITE: SFRAV/31/15 de abril de 2015, el cual se encuentra debidamente respaldado con el informe Técnico URAV/036/15 de abril de 2015 e Informe Legal DFRAV/N° 0127/2015 de 23 de abril de 2015, y habiéndose verificado el cumplimiento del procedimiento establecido y de acuerdo al Informe Técnico MMAyA/UDS/N° 309/2015 de 23 de abril de 2015, la Unidad Desconcentrada SUSTENTAR – MMAyA se encuentra facultada para efectuar la suscripción del correspondiente Convenio Intergubernativo de Financiamiento, el cual tiene como objetivo impulsar la implementación y ejecución del proyecto de Forestación y reforestación Comunitaria "Planta Arboles, Salva el Planeta" mediante las ejecución del perfil del Proyecto "Desarrollo Forestal en el Municipio de El Alto", lo cual no contraviene ninguna disposición legal vigente establecida en el sector, además el mismo cumple con los objetivos del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, así como las políticas institucionales de la Unidad Desconcentrada SUSTENTAR y asimismo refiere en su parte de recomendaciones en consecuencia de acuerdo a los antecedentes señalados precedentemente, y en estricto cumplimiento a la normativa vigente, salvo mejor criterio de su autoridad, se recomienda: ...Que por las instancias correspondientes se prosiga con los tramites y diligencias administrativas necesarias para la implementación y firma del convenio intergubernativo de financiamiento.

Que, por Informe URAV/039/15 suscrita por la Ing. Agr. Erika Marizol Tito Montero Técnico de la Unidad de Restauración de Área Verde que refiere en su parte de Conclusiones y Recomendaciones con la firma del Convenio Intergubernativo entre Ministerio de Medio Ambiente y Agua a través de la Unidad Desconcentrada SUSTENTAR y el Gobierno Autónomo Municipal



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Honorable Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 0280

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

...4

de El Alto a través de la Dirección de Forestación y Restauración de Áreas verdes, se pretende realizar la ejecución del proyecto **“DESARROLLO FORESTAL EN EL MUNICIPAL DE EL ALTO”**; donde se pretende realizar apoyo a la producción de platines forestales en los viveros municipales para incrementar la producción, mantener las áreas forestadas en pasadas gestiones para garantizar la sobre vivencia de los arbolitos implementados y forestas los diferentes Distritos del Municipio del El Alto. Se considera **VIABLE** la ejecución del proyecto **“DESARROLLO FORESTAL EN EL MUUNICIPAL DE EL ALTO”**, para garantizar la sobre vivencia de los platines forestales implementados en pasadas gestiones y a su vez incrementar la producción de material vegetal en los viveros municipal y acrecentar más áreas forestadas en el Municipio para beneficiar a la población y el Medio Ambiente. La suscripción del mencionado Convenio beneficiara de gran manera, contribuyendo al mejoramiento del Municipio del El alto con la generación de pulmones verdes que ayuden a mitigar de alguna manera los efectos del cambio climático, mejorando la calidad de vida del ciudadano.

Que, por informe DPPO/UGRC/INF/0173/2015 suscrito por el Sr. Germán Avendaño S. Analista de Gestión de Financiamiento que refiere en su parte de análisis ...convenio tendrá una duración de nueve (9) meses el cual entrara en vigencia a partir de la fecha de suscripción del Acta del inicio de Actividades...los recursos provenientes del presente convenio son de uso exclusivo para la ejecución del perfil del proyecto **“desarrollo forestal en el Municipio de El Alto”** como parte del proyecto de Forestación y Reforestación Comunitaria” **Planta Arboles Salva el Planeta** con un costo que asciende a un total de Bs. 3.279.485.- (Tres Millones Doscientos setenta y nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco con 00/100 Bolivianos). Mismo que será cofinanciado por las partes conforme establece la siguiente estructura de financiamiento:

ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO
(Expresado en Bolivianos)

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO	SUSTENTAR UNIDAD DESCONCENTRADA (MMAyA)	TOTAL
54.53%	45.47%	100,00%
Bs. 1.788.445,00	Bs. 1.491.040,00	Bs. 3.279.485, 00

Asimismo en conclusiones señala...en el marco de lo mencionado, se considera **VIABLE** la suscripción del presente convenio, sin antes recalcar que es responsabilidad de la Unidad Ejecutora coordinar con **SUSTENTAR** la inscripción de los recursos comprometidos por el financiador en el marco de los procedimientos y la normativa vigente, asimismo la programación del aporte local deberá ser respaldada por cronograma de ejecución en el marco del objeto, la vigencia y las obligaciones del GAMEA. Que a través del área legal se emita el informe en el marco de la normativa jurídica conexas a lo descrito Ley 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley 492 Ley de Acuerdos y Convenios Intergubernativos y los D.S. 29308, 29272,

“El Alto de pie, Nunca de Rodillas”



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Honorable Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 0280

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

...5

22409 y otros inherentes a este tipo de financiamientos, previo a su remisión al Concejo Municipal.

Que, por informe con CUTE: DGAJ/UNMAA/FSR/156/2015 suscrita por el Dr. Freddy Segales R. Asesor Legal –UNMAA, que el mismo refiere en su parte de conclusiones 1.- en virtud a los INFORMES URAV/039/15, DPPO/UGRC/UNF/0173/2015 el INFORME TECNICO MMAyA/UDS/N° 309/2015, INFORME LEGAL MMAyA/UDS/UL/N° 26/2015, la normativa vigente expuesta en el análisis del presente informe, el suscrito considera VIABLE la suscripción del convenio propuesto por el CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE FINANCIAMIENTO ENTRE EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA A TRAVÉS DE LA UNIDAD DESCONCENTRADA SUSTENTAR Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO signado con el N° 18/15, siendo que el mismo tiene la finalidad de llevar adelante las atribuciones concurrentes de ambas instituciones, a través de la ejecución de los; PROYECTO: DESARROLLO FORESTAL EN EL MUNICIPIO DE EL ALTO. 2.- unas veces suscritas por las partes intervinientes se sugiere remitir antecedentes al Concejo Municipal de El Alto para los efectos del art. 16 núm. 7 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO
DECRETA
LEY MUNICIPAL N° 280**

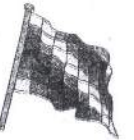
DE “CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE FINANCIAMIENTO ENTRE EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA A TRAVÉS DE LA UNIDAD DESCONCENTRADA SUSTENTAR Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO,”

ARTÍCULO 1° (Objeto).- La presente Ley tiene por objeto **APROBAR** el EL CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE FINANCIAMIENTO asignado con el No. 018/15, suscrito entre EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA A TRAVÉS DE LA UNIDAD DESCONCENTRADA SUSTENTAR representado legalmente por el Lic. José Maldonado Salinas Coordinado General. a.i., y el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO representado por el anterior Alcalde Municipal Zacarías Maquera Chura, el cual beneficiará a la población de la ciudad de El Alto.

ARTÍCULO 2° (Cumplimiento).- El Ejecutivo Municipal a través de sus unidades respectivas queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Ley Municipal.

LEY MUNICIPAL N° 0280

“El Alto de pie, Nunca de Rodillas”



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Honorable Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

...6

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La presente Ley Municipal entrará en vigencia a partir de su publicación.

SEGUNDA.- A efectos de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, remítase la presente Ley Municipal al Servicio Estatal de Autonomías en el plazo establecido.

Remítase al Órgano Ejecutivo para los fines correspondientes de Ley.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de El Alto a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil quince.



PROMULGACIÓN DE LA LEY MUNICIPAL N° 0280

EN VIRTUD A SUS ANTECEDENTES Y A LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR EL ART. 26, PUNTO TRES DE LA LEY N° 482 DE "GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES", **PROMULGO LA LEY MUNICIPAL N° 280 DE 23 DE JUNIO DE 2015**, PARA QUE SE TENGA Y SE CUMPLA COMO LEY DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.




Lic. C. SOLEDAD CHAPETON TANCARA
ALCALDESA MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

